



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-018/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 232/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO RENAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", CON ID N° 445.629.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1624/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 625/2026, de fecha 12 de setiembre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 232/2024, suscrito con la firma CONSORCIO RENAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", con ID N° 445.629; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 068-022/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 58/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", a la firma CONSORCIO RENAL, formalizándose a través del Contrato N° 232/2024, en fecha 11 de octubre de 2024;

Que, por Nota de fecha 03 de marzo de 2026, la firma CONSORCIO RENAL, manifestó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 232/2024;

Que, por Dictamen Técnico GS/DGM/DPE/N° 025/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, identificado como Expediente MEM-3824-2026-000025, el Departamento de Prestaciones Externas a través de la Dirección de Gestión Médica, rectifica el Dictamen Técnico de fecha 03 de marzo de 2026 por el cual solicitó la ampliación del 20% de las cantidades máximas del Contrato N° 232/2024, suscrito con la firma CONSORCIO RENAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN" con ID N° 445.629, manifestando que: *"La ampliación presupuestaria del Contrato mencionado es necesaria para dar continuidad al servicio de Hemodiálisis, cuya demanda es creciente y no puede ser suspendido bajo ningún concepto por el RIESGO VITAL que implica la interrupción del mismo"*.

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 066/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-018/2026

Que, por Providencia de fecha 04 de marzo de 2026, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado para la ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 105/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación del 20% las cantidades originalmente pactadas del Contrato N° 232/2024 suscripto con la firma CONSORCIO RENAL, en el marco de la LPN N° 058/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN" con ID N° 445.629, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los servicios adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023";*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 18 de marzo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2026 de la solicitud de ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 137/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2026, al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del referido Contrato;

Que, por Providencia N° 197/2026, de fecha 23 de julio de 2026, el Comité de Suministros Públicos encomendó a la Gerencia de Salud – Dirección de Gestión Médica cuanto sigue: *"Conforme a lo analizado por este Comité y asentado en el Acta N° 22/2026, se menciona la siguiente observación: "Se devuelve el expediente al área para que presente un análisis integral de los contratos vigentes, incluyendo el saldo real de cada prestador, la capacidad disponible, la posibilidad de redistribuir temporalmente la atención y la cobertura estrictamente necesaria hasta la entrada en vigencia del nuevo llamado";*

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 066/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-018/2026

Que, por respuesta de fecha 11 de agosto de 2026, el Departamento de Prestaciones Externas mediante la Dirección de Gestión Médica respondió cuanto sigue; *"En cumplimiento de lo requerido, y previa consulta formal a los centros de hemodiálisis SEYES Asunción y Centro UME Asunción respecto de su disponibilidad real de cupos, se eleva el siguiente informe:" (...)* *"Actualmente el Centro de Consorcio Renal se encuentra dializando a 160 (ciento sesenta) pacientes derivados por el IPS, cuyo tratamiento reviste carácter vital e ininterrumpible, el saldo presupuestario del contrato vigente con dicho prestador se agotaría hacia fines de agosto o principios de setiembre de 2026, circunstancia que motivó la solicitud de análisis sobre la eventual redistribución de estos pacientes hacia los otros dos centros tercerizados con contrato vigente para la prestación del servicio en Asunción y Gran Asunción: SEYES y UME-NEFROSERV."(...)* *"Ante la imposibilidad material de redistribuir la totalidad de los pacientes actualmente atendidos por el Consorcio Renal, así como la falta de capacidad de los demás centros para absorber la demanda constante de nuevos pacientes, corresponde reiterar que, de no aprobarse la ampliación presupuestaria solicitada, el IPS se encontraría ante la imposibilidad material de brindar tratamiento a un número considerable de pacientes, a los que se sumarían los nuevos casos que continúan siendo derivados de forma permanente, todos ellos absolutamente dependientes de la hemodiálisis para preservar su vida";*

Que, por Memorando CA/N° 5000038357/2026, de fecha 11 de setiembre de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3573/2026, de fecha 11 de setiembre de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 232/2024, de la firma CONSORCIO RENAL.;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 625/2026, de fecha 12 de setiembre de 2026, suscritos por las mismas;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-018/2026

Que, en Sesión N° 066/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar con modificaciones la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 232/2024, suscrito con la firma CONSORCIO RENAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", con ID N° 445.629, disponiendo la ampliación del monto contractual en un 10% por la suma de G. 4.398.030.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y ocho millones treinta mil), equivalente a 4.914 sesiones, otorgando una cobertura prestacional de aproximadamente 2,5 meses adicionales; autorizándose en consecuencia, la prórroga de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de este servicio vital;

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso subsanar el error material visualizado en el Anexo de la propuesta de Resolución remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones, en lo que respecta a la sumatoria del monto total a ser ampliado del Contrato N° 232/2024, debiendo ser el monto correcto la suma de G. 4.398.030.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y ocho millones treinta mil), conforme se consigna en el Anexo que se adjunta a la presente disposición resolutive;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 232/2024, suscrito con la firma CONSORCIO RENAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", con ID N° 445.629, ampliando el monto y la vigencia del mismo **hasta la fecha 31 de diciembre de 2026**, conforme al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 232/2024, permanezcan invariables.-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 066/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-018/2026

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", ID: 445.629.

• CONTRATO N° 232/2024 – CONSORCIO RENAL.

a) Ampliación de vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2026

b) Ampliación de monto:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total	Ampliaciones de Sesiones Solicitadas	Precio Total de Cantidad Ampliada
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	49.140	895.000	43.980.300.000	4.914	GS. 4.398.030.000

Monto Total Ampliado es de: G. 4.398.030.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y ocho millones treinta mil), IVA Incluido.

